

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**[¹] ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA**

DISTRITO I



**Actualizado al 1° de octubre de 2020
(Participaciones: 14)**

**»PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA
ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1842 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria Virtual 1° de octubre de 2020

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Gracias diputado, buen día. Con la
venia del presidente y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

**»Dip. Germán Cervantes Vega. Presidente del H. Congreso del Estado
de Guanajuato. Sexagésima Cuarta Legislatura. Presente.**

La que suscribe, Diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante de la
Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política
para el Estado de Guanajuato; y el artículo 167 fracción 11, artículo 168 párrafo
primero, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VIII, y artículo 209 de la Ley Orgánica del
Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración
de esta Honorable Asamblea, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la
cual se adiciona un párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de
Guanajuato, en atención a la siguiente:

[¹] Con fecha 30 de mayo de 2019, manifiesta su decisión de separarse del GPPRD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vejez es considerada una etapa vulnerable de la vida por diversas razones, como lo son el deterioro de la salud, la economía, el patrimonio, la desigualdad, la discriminación, el abandono y la falta de cuidados.

El envejecimiento es un progresivo declive en las funciones orgánicas y psicológicas como la pérdida de las capacidades sensoriales y cognitivas que se presentan de manera única y diferente en cada individuo.

Ahora bien, en el Artículo 3º fracción I de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece que las personas adultas mayores, son aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Por lo que respecta a la legislación del Estado de Guanajuato, en el artículo 5 fracción IX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, señala que son personas adultas mayores, son aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio estatal.

Según estimaciones de la organización mundial de la salud, entre los años 2015 y 2050 el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicara, pasando de 12% al 22% de la población.

Es importante considerar las consecuencias y efectos naturales en cada una de las personas y por tanto la conclusión del ciclo laboral y productivo en cada una de ellas.

El referido ciclo laboral representa una disminución de las condiciones financieras de cada una de las personas mayores, puesto que, los ingresos suelen ser inferiores a los ingresos percibidos durante la vida laboral, lo que significa la disminución del poder adquisitivo, situación que, sin duda alguna, impacta en el nivel y calidad de vida de las mismas.

Debido a lo anterior y en el ánimo de ordenar y dar certeza a su patrimonio en un eventual fallecimiento, algunas personas mayores deciden realizar la donación del o los bienes inmuebles que lograron adquirir a lo largo de su vida, bien sea a sus hijos, nietos o algún otro familiar.

Si bien es cierto, la o el adulto mayor titular de una propiedad inmueble está legitimado y cuenta con todo el derecho de donar a favor de la o las personas que considere, también es cierto y, muy lamentable, que muchas ocasiones se abusa de la condición y la buena fe de este sector de la población para obtener un beneficio.

De esta manera, como se ha dicho, el día a día de nuestra sociedad muestra una dura y muy triste realidad de nuestros adultos mayores, una vez que donan su



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

patrimonio sobreviene el desinterés y la indiferencia por parte de sus descendientes y demás parientes e inclusive de aquellos quienes se vieron beneficiados mediante la donación; es decir, es común, que nuestros adultos mayores queden en condiciones de abandono total.

En la actualidad el Código Civil permite que, de ser deseo del donante, se estipule el usufructo vitalicio, es cierto también, que ello queda solamente a elección del propio donante, en tanto que, con la propuesta se protege el derecho de la persona adulta mayor a contar con una vivienda en la parte de su vida que mayores desventajas le representa.

Además, que, las donaciones pueden ser revocadas por ingratitud, tal y como lo establece el artículo 1866 del Código Civil de nuestro Estado, pero no se establece en algún otro precepto de este Código, que el notario tenga la facultad de establecer en el instrumento de donación, el usufructo vitalicio cuando el donante o su cónyuge, sea una persona mayor de 60 años.

Nuestro deber como legisladores, es la creación y modificación de leyes que contribuyan a salvaguardar la integridad y el patrimonio de todas las personas, con esta propuesta buscó garantizar el disfrute de los bienes de las personas mayores, mientras se encuentren con vida.

Esta iniciativa, resulta proporcional y razonable con relación a la libre disposición de los bienes y a la liberalidad contractual, en virtud de que el usufructo vitalicio no restringe a la primera, ni condiciona a la segunda, sino que, privilegia el derecho de la persona adulta mayor de seguir gozando de los bienes inmuebles que durante el transcurso de su vida logró conformar como parte de su patrimonio.

Es decir, con tal medida se limita y previene que algunas personas que se ubiquen en tal sector de la población puedan ser víctimas de engaños o de abusos, así el Estado privilegia su protección, por lo que resulta razonable que con apoyo del Notario Público se vigile y garantice el usufructo vitalicio del inmueble objeto de la donación a fin de proteger a las personas adultas mayores del completo abandono y garantizarles el derecho a una vivienda digna y/o en su caso ingresos por el arrendamiento del mismo.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa que aquí presento, de ser aprobada, tendría el siguiente:

I. Impacto jurídico: Con esta iniciativa se pretende, adicionar un párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para garantizar el derecho humano de las personas adultas mayores, de seguir gozando de los bienes inmuebles que durante el transcurso de su vida que logró conformar como parte de su patrimonio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

11. Impacto administrativo: En razón de los alcances y naturaleza de la presente iniciativa que se propone, no se genera impacto de tipo administrativo alguno.

111. Impuesto presupuestario: Dada la naturaleza de la presente iniciativa no presenta ningún impacto presupuestal, toda vez que no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública municipal ni este órgano deliberativo.

IV. Impacto social: La presente iniciativa impactara directamente a la sociedad guanajuatense, en especial al sector de la población de los adultos mayores para que con esta propuesta no queden desprotegidos al momento de realizar las donaciones de su patrimonio ya que la presente reforma tiene como objeto primordial establecer que los notarios públicos deben de incluir la cláusula de usufructo vitalicio en los instrumentos públicos de donaciones de bienes inmuebles que realicen las personas de 60 años o más.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Único: Se adiciona un párrafo al artículo 1842 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; para quedar como sigue:

Artículo 1842. Es nula ...

Cuando el o los donantes sean personas de 60 años o más, el notario que expida el instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

Artículo 1843. Las donaciones ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 1º de octubre de 2020. Dip. Angélica Paola Yáñez González.»

Es cuánto, presidente.

LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ INTERVIENE PARA PRESENTAR SU RESERVA DEL ARTÍCULO 2 DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria Virtual 25 de septiembre de 2020

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del presidente y de la mesa directiva.

El sentido de la reserva es adicionar a la denominación legal del nuevo organismo público descentralizado de la administración pública estatal la nomenclatura «JuventudEsGto», con la finalidad de lograr una mejor identificación y reconocimiento tanto local como nacional. por lo anterior propongo la modificación de la fracción sexta del artículo 2 para quedar como sigue:

PROPUESTA

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

VI. Instituto.

El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato «JuventudEsGto»

Vertido lo anterior, someto esta reserva a consideración de esta Asamblea, misma que ha sido remitida con antelación al correo electrónico de la Secretaría General. Es cuánto, presidente.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ INTERVIENE PARA
HABLAR SOBRE EL DIEZ DE MAYO.**

Sesión Ordinaria Virtual 7 de mayo de 2020

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Gracias, buenas tardes. Con la venia de la presidenta y la mesa directiva; compañeras y compañeros, diputado, medios de comunicación.

*Todo lo que soy y espero ser, se lo debo a la angelical solicitud de mi madre:
Abraham Lincoln*

En tiempos de confinamiento llega el Día de la Madre, una fecha para no olvidar que rinde homenaje a una figura única en el seno de cualquier familia. En México, el diez de mayo de mil novecientos veintidós, se declaró día especial para celebrar a las madres, a partir de esta fecha todos los días diez de mayo, sin importar qué día de la semana sea, se celebra. Esta tradición se ha convertido en México en uno de los días de fiesta más celebrados, donde todas las familias se reúnen y reconocen su labor como un rol más fuerte y fundamental de la familia.

La festividad se remonta a la Grecia antigua. El Día de las Madres se celebraba en honor a Rea, conocida como la madre de los dioses. Durante el siglo diecinueve hubo algunas propuestas para dedicar un día y homenajear a las madres, pero no fue sino hasta mil novecientos siete cuando Ana Hallis, nacida en Filadelfia, se reunió con un grupo de amigos, y les plantió el reto de trabajar para que se estableciera una fecha para esta celebración.

Me dirijo a ustedes cuando el respeto y reconocimiento por brindar todo su cariño, amor, entrega y ternura que se refleja en el día a día y siempre dar lo mejor, tener un heroísmo que llena nuestras expectativas para seguir adelante. La madre es una mujer tan bendita que soporta tantas cosas por amor a sus hijos y cualquier ser humano. Hoy tiene un problema de la sociedad madre trabajadora, ya que no solamente se dedica a su trabajo en el cumplimiento de su deber, sino que también adicionalmente, está en el empeño de atender tu hogar, de cuidar su familia, de estar pendiente de sus hijos y guiarlos a un buen camino; saber que mamá debe estar presente todos los días del año y no sólo en esta ocasión, por eso creemos estar convencidos de honrar a nuestras madres, ¡Felicidades a todas y cada una de las mamás!. Es cuánto, diputada presidenta.

**LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ INTERVIENE
TRATANDO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Sesión Ordinaria 5 de marzo de 2020

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia de la presidenta y de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación.

»Hagamos ahora nuestro futuro y hagamos que nuestros sueños sean la realidad del mañana»

Malala Yousafzai

Las mujeres en la sociedad actual somos ejemplo de inteligencia y fortaleza, lo que se ve reflejado en la capacidad para superar las adversidades y circunstancias ante la discriminación de la cual somos objetos en los diferentes rubros de la vida.

El 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, la lucha en la que estamos día con día. Sabemos cada una de nosotras la importancia dentro de la participación en la sociedad; somos tan capaces de asumir las responsabilidades, obligaciones y actividades que nos propongamos como meta en los diferentes rubros de la actualidad.

Debemos acaparar, en este momento, cualquier rol porque somos capaces de pensar y decidir sobre circunstancia de importancia y trascendencia colectiva.

La igualdad es un valor por el cual debemos respetar y hacer valer, es un buen momento para sacar conclusiones acerca de los triunfos y cambios que las mujeres logran; sabemos que son pilares importantes, estamos en tiempos de cambios para bien y sumar con nuestro ejemplo, la igualdad en este 2020.

En solidaridad con todas ustedes, refrendo mi compromiso como mujer y me sumo al Paro Nacional de Mujeres convocado para el 9 de marzo del año presente; refrendo como mujer el compromiso para atender, con toda responsabilidad y los valores que comprenden las adversidades y fomentar al diálogo para el bienestar de todos ustedes. Es cuánto diputado presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**PRESENTANDO SUS RESERVAS DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN
RELATIVO A LA INICIATIVA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.**

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros diputados, buenas tardes. Medios de comunicación.

Me permito presentar a esta Asamblea una reserva relativa al proyecto Q3273 «Conectividad Estatal 2020-2024» de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y el proyecto Q 0134 «Gto Activo» de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente justificación:

Resulta fundamental acercar a la población del estado la activación física, el deporte y la recreación de manera coordinada con los entes deportivos municipales, de la sociedad civil y las personas que fomentan estas acciones, involucrando a todos los sectores para contribuir en la mejora de su calidad de vida; elevar los niveles de activación física y sana convivencia.

Lo precedente como un medio preventivo de la delincuencia, como instrumento que favorece la salud personal de los guanajuatenses y fomento a la unión familiar.

Razón por la cual se solicita una reasignación presupuestal, haciendo los siguientes ajustes a las partidas:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL

Decremento		Incremento	
Proyecto Q	Cantidad	Proyecto Q	Cantidad
Q3273 Conectividad Estatad 2020-2024	\$3,000,000 (Tres millones de pesos)	00134 Gto Activo	\$3,000,000 (Tres millones de pesos) Para quedar en: \$26,500,000.00 {Veintiséis millones quinientos mil pesos)
	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración		Entidad
			Entidad

Es cuánto, diputada presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**TRATANDO SOBRE SECTOR EMPRESARIAL, INTERVIENE LA DIPUTADA
ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ.**

Sesión Ordinaria 14 de noviembre de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia de la presidenta y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados; medios de comunicación, puedo pueblo de Guanajuato.

Diputada Angélica Paola Yáñez González, sin partido, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto expongo lo siguiente.

Nuevamente me subo a esta tribuna para asumir y refrendar acciones, para trabajar por el bienestar de los guanajuatenses.

La honestidad y la solidaridad son dos valores que debemos demostrarlos en todos los sentidos legislativos; pero, sobre todo, la igualdad es uno de los principios que nos lleva a tener la democracia absoluta.

Sabemos que los guanajuatenses pasamos por momentos muy difíciles, que todo esto conlleva a que nosotros, como legisladores, debemos trabajar para conducir un bienestar para ellos; debemos realizar trabajos y acciones legislativas con un estricto apego a nuestro marco jurídico, al cual nos regimos. Como lo he expuesto anteriormente, no me cansaré de llevar a cabo y con dignidad la voz del pueblo.

Sabemos que los empresarios son parte fundamental para nuestra economía en el estado de Guanajuato y llevan un papel muy importante, ya que desde sus pequeñas, medianas y grandes empresas, conllevan a una economía con la cual respaldan el trabajo de esas personas que llevan a cabo el esfuerzo para mantenerse en una economía práctica en el sector empresarial; el gobierno y legisladores estamos para poderlos apoyar y trabajar de la mano con ellos; por eso es que en estos momentos ellos ocupan un equilibrio económico seguir invirtiendo dentro de nuestro territorio, poder incentivar acciones y no que ellos nos vean o piensen que estamos para bloquear o llevar hacia un rumbo negativo su esfuerzo que tanto les ha costado.

El crear impuestos o aprobarlos sería una forma inconsciente, ya que ellos destacan en las mejoras de la administración y de la inversión en unas finanzas sanas y estables; debemos demostrar la unidad que como guanajuatenses nos distingue, en la evolución y un ejercicio transparente donde se vean reflejados los impuestos e ingresos que todos pagamos; dejémonos de desigualdades y mostremos los valores éticos para llevar una política sana y tranquilidad; seamos la unidad que nos caracterice nuevamente desde nuestros rubros y, sobre todo, tener en cuenta que podemos cumplir los objetivos en forma particular y, sobre todo, en general en beneficio de todos. Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS A LA LEY PARA LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ.

Sesión Ordinaria 7 de noviembre de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Gracias. Con la venia de la presidencia y de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

(Leyendo) »DIPUTADO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168 párrafo primero, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona el artículo 42 bis a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La juventud es la edad que precede inmediatamente a la edad adulta y se sitúa después de la infancia. La Organización Mundial de la Salud postula que la juventud comprende, en general, el rango de edad entre los 17 y los 20 años, aun cuando reconoce, por ejemplo, que puede haber «discrepancias entre la edad cronológica, la biológica y las etapas psicosociales del desarrollo», o también «grandes variaciones debidas a factores personales y ambientales». Abarca la pubertad o adolescencia inicial de 10 a 16 años, la adolescencia media o tardía va de los 17 a los 19 años y la juventud plena de 20 a 29 años.

De acuerdo con el artículo 2 fracción VIII de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, establece que: "Joven es El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 29 años cumplidos.

Meritorio resulta señalar que los jóvenes no son sólo el futuro del país, sino más bien, son el presente, ya que mucho de lo que ellos puedan hacer por el país en sus años adultos dependerá de lo que piensan, sientan y hagan en la actualidad.

Sin embargo, es muy difícil que alguien desee hacer algo por su país si no conoce mucho del mismo, si no siente que pertenece a ese grupo. Ocurre algo similar con algunas personas que rentan una casa, no tienen interés en mejorar o cuidar la misma, porque sienten que no pertenecen a ese lugar, en cambio se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

debería considerar que el lugar donde uno vive debe ser el mejor lugar. Debemos cambiar esta ideología dentro de la juventud.

Ahora bien, los jóvenes Guanajuatenses merecen todo el apoyo y aliciente para que logren el desarrollo pleno de sus aspiraciones y capacidades, un tema prioritario es la obligación del estado para garantizarles a plenitud el goce de sus derechos humanos.

Por ello debemos de trabajar arduamente para impulsar ese sentido de pertenencia, es decir, un sentimiento de vinculación. Se manifiesta por una simpatía y una inclinación recíproca entre los individuos que integran una comunidad. Este sentido de pertenencia se basa en la necesidad social. El ser humano necesita sentir que pertenece a un grupo, sentirse parte de ese grupo: su país, su familia, grupo de trabajo, partido político o club.

De acuerdo con las estadísticas y los censos que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, en el Estado de Guanajuato en el 2015 cuenta con 5 millones 853 mil 677 habitantes de los cuales 3 millones 023 mil 208 son mujeres y 2 millones 826 mil 369 son hombres de los cuales los que están entre los 15 y 29 años de edad equivalen a una representatividad del 27.9% de la población dentro del estado.

Según las proyecciones poblacionales este rango está equilibrado ya que el 48.3% de la población son hombres y el 51.7% de la población son mujeres, por lo tanto, se considera a la entidad guanajuatense como el quinto estado del país con mayor porcentaje de jóvenes.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía presentó los resultados trimestrales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondientes al periodo enero-marzo de 2018.

Durante el primer trimestre de este año, 60% de la población de 15 años y más en Guanajuato se encontraba disponible para producir bienes o servicios (Población Económicamente Activa). Asimismo, la tasa de ocupación en la entidad durante este periodo fue igual a 96.5%. Más de la mitad de los ocupados (53.3%) labora en el sector terciario de la economía, 36% se ocupa en el secundario, mientras que el sector primario concentra 10.5% de la población ocupada y el 0.1% no lo especificó. La población subocupada registró una tasa del 10.3% respecto a la ocupada en el primer trimestre de este 2018.

Esto quiere decir que los jóvenes mayores de edad mantienen una Población Económicamente Activa de la cual ascendió a 2,536,929 personas, lo que representó el 60.3% de la población en edad de trabajar. Del total de la Población Económicamente Activa, el 95.5% está ocupada y el 4.5% desocupada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Por los datos ya antes mencionados estimo prioritario que el estado reconozca y garantice a los jóvenes su derecho a la movilidad, y que materialicemos disposiciones que les ayuden a que sea efectivo el goce de este derecho humano.

El cual está estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo 1, denominado de los derechos y sus garantías, en el artículo 11 que establece lo siguiente: "Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte salvoconducto u otros requisitos semejantes. »

El derecho de movilidad se refiere al deber del estado de proporcionar los medios para que las personas puedan desplazarse, por ejemplo, a través de las distintas modalidades del transporte público o privado, estableciendo requisitos específicos para acceder al mismo, asimismo infraestructura idónea para el tránsito de personas, así como condiciones para las personas discapacitadas para el ejercicio de este derecho humano.

En ese tenor, es de reconocer que los jóvenes los debemos incentivar y ayudar para que logren el desarrollo de sus metas y objetivos de realización personal, es por lo que estimo prioritario impulsarlos para que tengan las condiciones para asistir a sus Instituciones educativas, asimismo, para que los que ya trabajan tengan condiciones óptimas para desempeñar sus tareas; por tanto, una de las exigencias que plantean es respecto de las necesidades que se les implica su logística para moverse.

Dentro del desarrollo y crecimiento del estado, las necesidades van a la par, lo cual implica retos, sobre todo en los temas de transporte y movilidad. Lo cual en esta ocasión considero prioritario aportar medidas de apoyo y adelanto para que los jóvenes tengan acceso a una facilidad para usar el transporte del tipo personal y goce de su primera licencia sin costo alguno.

Existen programas de gobierno del Estado muy importantes, pero no hay ninguno dentro del Catálogo de Programa Sociales Estatales que se preocupe por aportar y apoyar a los jóvenes estudiantes de educación media superior y superior con la obtención de su primera licencia de conducir vehículos de motor con fin de que logren el desarrollo de sus metas y objetivo personales.

Por lo antes ya expuesto propongo la adición en la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, en su capítulo 111, denominado de los "Derechos de los jóvenes" una Sección Décima Quinta denominada "Derecho a la Movilidad".

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa que aquí presento, de ser aprobada, tendría el siguiente:

I. Impacto jurídico: Con esta iniciativa se pretende, adicionar el artículo 42 bis de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, para reconocer el derecho a la

movilidad y el derecho a la expedición de su primera licencia de conducir sin costo de los jóvenes.

11. Impacto administrativo: En razón de los alcances y naturaleza de la presente iniciativa que se propone, no se genera impacto de tipo administrativo alguno.

111. Impuesto presupuestario: Dada la naturaleza de la presente iniciativa, no presenta ningún impacto presupuestal, toda vez que no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública, ni en este órgano deliberativo.

IV. Impacto social: La presente iniciativa impactara directamente a la sociedad guanajuatense y en particular a los jóvenes, toda vez que con la presente iniciativa se propone otorgar un beneficio para ese sector, para que obtengan su primera licencia de conducir sin costo alguno y con esto contribuir al impulso de los jóvenes en su vida productiva, profesional y personal y con ello tengan las herramientas para poder lograr su metas y objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Único: Se adiciona el artículo 42 bis de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato; para quedar como sigue:

Espacio para realizar servicio social Artículo 42.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA DERECHO A LA MOVILIDAD

Movilidad Artículo 42 bis. - Los jóvenes tienen derecho de movilidad, por lo tanto, el estado fomentará los medios para que puedan desplazarse, a través de las distintas modalidades del transporte público o privado, garantizando vialidades, accesos, dando prioridad a políticas de inclusión para discapacitados, asimismo el Estado y los Municipios normarán este derecho.

Los jóvenes en el Estado tienen el derecho a la expedición de su primera licencia de conducir sin costo.

Capítulo IV Deberes de los Jóvenes Sección Primera Deberes contenidos en la Constitución



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Respetar y cuidar

Artículo 3...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 20 de junio de 2019. Dip. Angélica Paola Yáñez González.»

Es cuánto presidenta.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ,
REFIRIÉNDOSE A GASTOS INNECESARIOS.**

Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia de la presidenta y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados Medios de comunicación.

*»La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo»
Abraham Lincoln*

Derivado de la sesión de la Diputación Permanente del día 12 de septiembre de 2019, se hizo la presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de solicitar autorización para que el Ejecutivo del Estado, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos en las mejores condiciones del mercado con instituciones financieras que operen en territorio nacional para destinarlos y poder financiar los proyectos de inversión pública productiva. En consecuencia, me permito dar el siguiente posicionamiento en contra de dicho documento remitido a este Congreso, dado que es incongruente el poder mencionar en la exposición de motivos el mejoramiento y desarrollo de las sociedad, en la que se pretende trascender a través del esfuerzo del todos los integrantes del gobierno estatal y en donde se pretende endeudar a todos los guanajuatenses por la cantidad de 5,350 millones de pesos. Asimismo, desglosa 1,150 millones de pesos en fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública y Jurídica para garantizar la paz social de los guanajuatenses, donde en días pasados recalqué la situación que se vive actualmente en los municipios del estado de Guanajuato por los actos violentos y de los cuales fui víctima en meses pasados.

Dejemos los despilfarros de los fondos públicos o gastos innecesarios, para hacer el bien de los ciudadanos, para pregonar la política representativa; construyamos una solidaridad social, la intención y, sobre todo, la convicción la debemos sustentar con hechos. Es cuánto diputada presidenta.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ, TRATANDO SOBRE EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Sesión Ordinaria 10 de octubre de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia de la presidenta y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación.

»No basta con hablar de paz, uno debe creer en ella y trabajar para conseguirla»

Eleanor Roosevelt

La seguridad pública es un derecho que debe brindar el estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes. Implica que los ciudadanos puedan convivir en armonía cada uno respetando los derechos individuales del otro.

Derivado de las acciones y de las notas periodísticas de diferentes medios de comunicación, donde expresan los hechos violentos y las acciones emergentes ante la inseguridad en los municipios del estado de Guanajuato, hago un llamado al presidente municipal de Cortazar, Guanajuato, para tomar acciones en la corporación policiaca que tiene a su cargo; exigir la protección de los ciudadanos y refrende el compromiso que asumió con sus electores, ya que vemos muertes, secuestros, robos y extorsiones, de manera creciente. Ante ello, aspiramos a contar con elementos de seguridad pública y todos sus mandos, conforme a los estándares más altos y con las condiciones que marca la ley y sus estatutos; pero, sobre todo, en su Código de Ética, en sus valores que los representen y que, sobre todo, en las condiciones más críticas, sean comprometidos siempre en salvaguardar el bienestar general.

Por otra parte, los estudiantes en nuestro estado, exige conocer las causas que originan la inseguridad de una forma pacífica y conducente, no a manos de la inseguridad antes de que acabe con la tranquilidad de ellos mismos; sabemos que son el futuro de México, que son el progreso de nuestra nación y no merecen vivir con miedo.

Hoy nuestra seguridad se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, refrendo todo mi apoyo a todos los ciudadanos de Guanajuato para que tengan la confianza de que estaré trabajando para su bienestar en los quehaceres en materia de seguridad, sumaré y aportaré para lograr obtener resultados concretos en términos de tiempo efectivo, de manera eficiente; pero, sobre todo, objetiva y poder recuperar la paz y la tranquilidad que necesitamos en Guanajuato. Es cuánto diputada presidenta.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA
ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO
TERCERO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 27 de junio de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Gracias. Con la venia del presidente y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios que nos siguen, buenos días.

**(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y el artículo 167 fracción 11, artículo 168 párrafo primero, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VIII, y artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el párrafo tercero del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El valor fundamental de la alternancia política es que no sólo cambien las personas o los partidos políticos en el poder, sino que haya un cambio positivo en el funcionamiento de las instituciones de una democracia representativa. No es sólo un cambio de individuos, programas o ideologías, sino una modificación en el ejercicio del poder acompañado de una introducción de controles institucionales a la dirección gubernamental.

Por virtud de esta característica la titularidad de algunos poderes es temporal; quienes desempeñan ciertos cargos públicos lo hacen por un lapso previamente determinado; se accede a ellos mediante la consulta periódica a la opinión de la ciudadanía, que se emite por medio del sufragio libre y secreto.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apunta como elementos definitorios: "considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la sociedad".

De acuerdo con el Título Segundo, Capítulo 1, denominado: De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno, en su artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que hace mención "la soberanía nacional reside esencial y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

Ahora bien, en el artículo 49 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace mención que "es voluntad del pueblo mexicano construirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Por lo antes ya mencionado los ciudadanos emiten su voto dentro de las urnas electorales con el objetivo elegir sus gobernantes para poder ejercer su soberanía por medio de dichos poderes, y la democracia exige que existan instituciones que permitan al "pueblo soberano" expresar su voluntad y participación de esta manera el proceso de formación de la voluntad política. Esta institución puede tener un carácter directo, plebiscitario o representativo.

En favor de que este Congreso local, tenga una verdadera democracia al interior de su estructura de organización para los trabajos legislativos, se hace necesario el ejercicio de la alternancia para ocupar las presidencias de las Comisiones, con esto se logrará una verdadera pluralidad y mayor inclusión de las diferentes expresiones políticas entre los diputados integrantes de cada comisión, es por ello que las presidencias deben de ser rotativas y durar un año legislativo, caso similar como la presidencia de la mesa directiva.

Lo anterior con base al capítulo 1, denominado: Derechos y Obligaciones de los Diputados en el Título Tercero, Estatutos de Diputados, en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que hace mención de que "los diputados tienen la misma categoría e iguales derechos, obligaciones y garantías, los cuales serán efectivos a partir de que rinda la protesta de ley".

Actualmente en este Congreso las y los Diputados duran los tres años ocupando la presidencia de las Comisiones desde su conformación al inicio de la legislatura a propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, esta situación no debe de continuar, ya que en una verdadera democracia los 36 Diputadas y Diputados, tendríamos que tener la misma oportunidad de presidir alguna comisión, ello es así en virtud del Título Tercero, denominado: Estatutos de Diputados, en el Capítulo 1, nombrado como: Derechos y Obligaciones de los diputados contenido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, que señala: "los diputados tendrán la obligación de formar parte, al menos, de una Comisión Legislativa Permanente" sin embargo, al ser únicamente 19 comisiones, no se tiene la oportunidad que cada uno de los treinta y seis diputadas y diputados, presidan alguna comisión. Es decir, se acota nuestro derecho a presidir alguno de estos órganos de la estructura del Congreso.

Con la presente iniciativa, se pretende que los treinta y sés diputados tengamos la posibilidad, en un año legislativo de presidir alguna Comisión y que para



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

el siguiente año sea otro compañero o compañera la que pueda presidir, esto reflejaría realmente una pluralidad de las diferentes expresiones políticas y se evitaría los encargos a modo para que ciertos grupos políticos presidan según sus intereses. El proceso para determinar quién presidirá la comisión, se plantea que una vez que la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponga al pleno la integración de cada comisión, una vez aprobado en la primera reunión elegirán los propios integrantes por mayoría cuál Diputada o Diputado será quien preside.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa que aquí presento, de ser aprobada, tendría el siguiente:

I. Impacto jurídico: Con esta iniciativa se pretende, reformar el párrafo tercero del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para que exista una alternancia en las presidencias de las comisiones del congreso del estado de Guanajuato.

11. Impacto administrativo: En razón de los alcances y naturaleza de la presente iniciativa que se propone, no se genera impacto de tipo administrativo alguno.

111. Impacto presupuestario: Dada la naturaleza de la presente iniciativa, no presenta ningún impacto presupuestal, toda vez que no implica la creación de nuevas inversiones o plazas al interior de la administración pública, ni en este órgano deliberativo.

IV. Impacto social: La presente iniciativa impactara directamente a la sociedad guanajuatense, toda vez que los diputados y las diputadas puedan tener más posibilidades de poder presidir alguna de las Comisiones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato y con esto generar una alternancia en el trabajo legislativo de cada grupo parlamentario, y así se reflejaría realmente una pluralidad de las diferentes expresiones políticas en las cuales los ciudadanos guanajuatenses han dado su voto de confianza para que realicen la labor legislativa en beneficio de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Único: Se reforma el párrafo tercero del artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; para quedar como sigue:

Capítulo VI
Comisiones Legislativas
Sección Primera
Elección de las Comisiones Legislativas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Artículo 75...

Artículo 76...

La...

Para...

Al proponer la integración de las Comisiones Legislativas, la junta de Gobierno y Coordinación Política postulará a quienes deban presidirlas y fungir como secretario. El cargo de presidente de las comisiones será por año legislativo, por lo que al inicio de cada año se elegirá entre sus integrantes a su presidente, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato al presidente que ha terminado su periodo. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a las pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, Representaciones Parlamentarias y Diputados Independientes, de tal suerte que se refleje la proporción que represente en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes, la experiencia legislativa y que no exista conflicto de intereses conforme a la legislación de la materia.

Si...

Las...

Artículo 77...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2019. Dip. Angélica Paola Yáñez González.»

Es cuánto diputado presidente.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA
ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO
DE REFORMAR EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 2 de mayo de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia del presidente y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

**(Leyendo) »DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

La que suscribe, diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168 párrafo primero, fracciones 1, 11, 111, IV, V y VIII, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma al artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reelección es un fenómeno existente en algunos países. Implica que un ciudadano que ha sido electo democráticamente mediante el sufragio pueda volver a serlo de forma consecutiva, ahora bien, en cuanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su (Artículo 40), el estado mexicano está organizado mediante una forma representativa, republicana, democrática, laica y federal. En virtud de esta característica la titularidad de ciertos poderes es temporal, quienes desempeñen ciertos cargos públicos lo hace por un lapso previamente determinado, se accede a ellos mediante la consulta periódica a la opinión de la ciudadanía, misma que emiten por medio del sufragio.

Derivado de las constantes reformas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia electoral, donde resalto el artículo 113 que señala »Los presidentes municipales, regidores y síndicos electos popularmente, durarán en su encargo tres años y podrán ser electos consecutivamente, para el mismo cargo por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido político o por cualquiera de los partidos políticos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Los miembros de los Concejos Municipales no podrán ser electos para el período inmediato. »



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Derivado del artículo ya antes citado, donde se les atribuye la facultad de la reelección a los Presidentes, Regidores y Síndicos. Con el argumento de seguir con el trabajo eficaz que ha desempeñado los tres años anteriores de su mandato y de circunstancias de una gestión discreta y eficaz de modo que mantenga su popularidad con altos índices; le apoyo.

Por lo antes ya expuesto es considerable que los delegados municipales, se les atribuyan los mismos derechos que estipula el artículo 113 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ya que los delegados también fungen como auxiliares del ayuntamiento y, al momento de ser nombrados por el ayuntamiento, desempeñan un empleo o una comisión de carácter público y al tratarse de los derechos políticos-electorales como el de votar y ser votado reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito de sus competencias, tiene el deber jurídico de representarlos y garantizarlos. Ya que todas las autoridades tienen como obligación promover, respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos estipulados en nuestra carta magna, siempre dirigiéndose con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad por lo que el estado, debe prevenir y reparar las violaciones a los mismos.

Como lo es mencionado en el Capítulo IV; DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS, en su Artículo 35 Fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala »poder ser votado para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho de solicitar el registro de candidato ante la autoridad electoral correspondiente a los partidos políticos así como los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.»

Ahora bien, en cuanto a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su capítulo 11; DE LAS GARANTIAS POLÍTICAS. En su artículo 15 señala "todos los Guanajuatenses tienen derecho a participar en la vida política del estado en la forma y términos que señale las leyes.» Y relacionado con el capítulo tercero; DE LOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES. El Artículo 23 señala en su fracción 111 »Poder ser votado o nombrado respectivamente, para cargos de elección popular o para empleos o comisiones públicas. Y también tomando como referencia el artículo 24 que señala »son obligaciones de los ciudadanos guanajuatenses: fracción I desempeñar los cargos de elección popular para los que fuere electo. »

Los ciudadanos participan en los ejercicios democráticos a través de su voto; éste es activo cuando eligen; es pasivo, cuando algunos ciudadanos son propuestos por los partidos políticos o para ocupar algún cargo público.

Por ello que en la presente iniciativa propongo modificar el artículo 141 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que señala en su primer párrafo "los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación, Será nombrado o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del

presidente municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del ayuntamiento."

Agregándole al párrafo una última estrofa y quedando de la siguiente manera "los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación, Será nombrado o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del ayuntamiento, quienes podrán reelegirse para el periodo inmediato." Ya que el municipio esta investido de personalidad jurídica y tiene la obligación dentro de sus competencias asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Dentro de la práctica lo antes ya mencionado se lleva a cabo solo que no hay ningún artículo que lo regule o manifieste dentro de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato la reelección de los delegados municipales en forma. En una sociedad en cambio constante donde surgen nuevas conductas a través de las diversas costumbres, es necesario formalizar y regular jurídicamente dichas conductas para llevar un mejor control dentro de la sociedad.

Tratándose de un derecho humano que cada persona tiene el pleno goce y ejercicio, nosotros como legisladores y autoridad debemos de promover leyes que favorezcan a los guanajuatenses siempre apegado a los derechos humanos, permitiendo conforme al artículo 5 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos que señala "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industrial, comercio o trabajo que el acomode, siendo lícitos."

Finalmente, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa que aquí presento, de ser aprobada, tendría el siguiente:

I. Impacto jurídico: Con esta iniciativa se pretende, reformar el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para garantizar el derecho humano de votar y ser votado y los delegados municipales puedan reelegirse.

11. Impacto administrativo: En razón de los alcances y naturaleza de la presente iniciativa que se propone, no se genera impacto de tipo administrativo alguno.

111. Impuesto presupuestario: Dada la naturaleza de la presente iniciativa, no presenta ningún impacto presupuestal, toda vez que no implica la creación de nuevas inversiones o plazas i31 interior de la administración pública municipal ni este órgano deliberativo.

IV. Impacto social: La presente iniciativa impactara directamente a la sociedad guanajuatense, toda vez que los integrantes de las comunidades podrán influir en la decisión para que los delegados que realicen una buena labor a beneficio de su comunidad puedan ser reelectos para ser nuevamente delegados y con ello atender la



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

continuidad de los proyectos o planes dentro de la misma comunidad y en beneficio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Único: Se reforma el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para quedar como sigue:

**Capítulo 111
De los Delegados Municipales**

Delegados y subdelegados municipales

Artículo 141. Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación, Será nombrado o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del ayuntamiento, quienes podrán reelegirse para el periodo inmediato.

Para el nombramiento ...

Para efecto de formular, ...

Los delegados y subdelegados ...

I...

II...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 23 de abril de 2019. Dip. Angélica Paola Yáñez González. »

Es cuánto diputado presidente.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ,
CON EL TEMA *DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER INFANTIL*.**

Sesión Ordinaria 15 de febrero de 2019

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia del presidente y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

»No sabes lo fuerte que eres hasta que ser fuerte es tu única opción; así que sonríe cada día, vive cada instante, ama a cada hora y disfruta cada segundo» [2]

El día 15 de febrero se celebra el Día Internacional del Cáncer Infantil, tiene como objetivo sensibilizar y hacer conciencia sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y familias, así como la necesidad que todos los niños, en cualquier lugar del mundo, tengan acceso a un diagnóstico y tratamiento preciso, a tiempo.

En México, se registran 5000 casos nuevos de cáncer en niños al año y 2000 fallecimientos por esta causa. Las leucemias ocupan el 50% de los tumores en menores de 18 años, seguido de linfomas y tumores del sistema nervioso central.

El cáncer infantil es cualquier forma de cáncer que afecta a los pacientes en edad pediátrica. Es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolado de células; puede aparecer en cualquier parte del cuerpo. Muchos tipos de cáncer en adultos se podrían prevenir evitando la exposición a factores de riesgo; sin embargo, en los niños aún no se conocen las causas. A la fecha, la tasa de supervivencia de niños afectados de cáncer es el 70%, según los datos registrados. Esta cifra supone un incremento del 15% en la tasa en relación con los años ochenta.

Tal y como se menciona, la enfermedad del cáncer y su tratamiento entraña numerosas recuperaciones sobre el niño y su familia, ya que el niño paciente de cáncer no sólo se ve afectado por los síntomas físicos derivados de la enfermedad y su tratamiento, sino también por las alteraciones emocionales que surgen como consecuencia de todo el proceso.

Por otro lado, dicha alteración ocasiona numerosos cambios, en la vida cotidiana, que se pueden apreciar a nivel económico y en la dinámica familiar. Todo ello aumenta la carga emocional que ya supone el cáncer, sobre todo teniendo en cuenta que la duración promedio del tratamiento es de uno a tres años; así, el apoyo social se convierte en un recurso esencial no sólo para los afectados, sino también para sus familias en el afrontamiento y vivencia de este difícil proceso. De esa forma, la manera en que los padres afronten la situación influirá, de forma notable, en cómo encara el niño dicha circunstancias.

[2] (familias.com)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Así, el cáncer infantil constituye un acontecimiento estresante que interfiere en la calidad de vida del paciente y de su familia; que dificulta el desarrollo de otras áreas vitales como la escolar, de ocio, la autonomía o las relaciones sociales.

Los diputados del Partido de la Revolución Democrática estamos convencidos de que el tema del cáncer infantil es bastante preocupante para toda la sociedad, pues al presentarse este gran mal en nuestros niños no sólo son afectados ellos, sino que también lleva consigo una gran carga emocional para todos los padres, y familiares cercanos a ellos, quienes tienen que desgastarse para poder atender, de forma debida, las necesidades de su hijo, lo cual puede conllevar a que, incluso, algunos padres de familia pierdan su trabajo por velar la integridad y la salud de su pequeño, pues se encuentran entre la espada y la pared entre llevar el sustento al hogar y atender las necesidades primordiales de su hijo.

Es por eso que trabajaremos en una reforma de ley para que los padres de estos pequeños que sufren este mal que es el cáncer, estén protegidos, que se les asegure un trabajo mientras navegan por esta enfermedad y así puedan sobrellevar esta gran lucha que deben hacer; que afecta a toda la familia por completo, pues conozco lo terrible que puede llegar a ser. Es cuánto diputado presidente.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ,
TRATANDO SOBRE EL TÉRMINO DEL PERIODO ORDINARIO.**

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. Con la venia de la presidenta y la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

Sólo cabe progresar cuando se piensa en grande; sólo es posible avanzar cuando se mira lejos.

José Ortega

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asumimos con responsabilidad el fiel compromiso de trabajar con acciones concretas que ayuden a recuperar la seguridad y tranquilidad, trabajando con honestidad, solidaridad, respeto, igualdad, fraternidad, libertad y, sobre todo, bajo los principios de la democracia.

Somos conscientes de nuestra diversidad cultural, sexual, étnica, religiosa y de cualquier tipo; nos pronunciamos por el respeto a nuestras diferencias, somos un partido impulsor del cambio y del progreso como sociedad. Una manera de hacerlo es a través de la creación, promoción e impulso de nuevas leyes que resulten benéficas para los ciudadanos y la convivencia social, así como el respeto a las ya existentes, se reconoce el gran reto que ello implica y refrendamos nuestro compromiso porque en el Partido de la Revolución Democrática representamos a la gente que exige se sigan impulsando desde esta la más alta tribuna, leyes necesarias para que nuestro querido estado sea mejor, sea más equitativo y, sobre todo, sea más justo.

Durante este primer periodo ordinario de actividades legislativas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentamos e impulsamos iniciativas que, en caso de ser aprobadas, abonarán a una mayor protección y respeto de los derechos humanos de los guanajuatenses.

Una de nuestras iniciativas es sobre el matrimonio igualitario con la finalidad de proteger y garantizar el derecho de libre desarrollo de la personalidad que todos los mexicanos tenemos, sin distinción alguna, de acuerdo a los diversos criterios que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en pro de que las parejas del mismo sexo puedan acceder a esta institución.

Presentamos dos iniciativas en materia electoral, la primera con la finalidad de garantizar la paridad de género en cargos de diputados por ambas vías, asimismo para integrantes de los ayuntamientos; la segunda relacionada con las candidaturas a presidentes municipales, permitiéndoles formar parte de la lista de regidores y que, en caso de no resultar ganadores, puedan tener la oportunidad de acceder al cargo de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

regidor, pues ellos son quienes se comprometen más con el proyecto en las campañas electorales.

Refrendamos el compromiso para atender con la mayor disposición al diálogo y aprobar leyes que se traduzcan en bienestar de las y los guanajuatenses, que es a quienes finalmente nos debemos.

Estamos convencidos de que la única forma posible para conducir satisfactoriamente los trabajos legislativos es actuar bajo una visión de responsabilidad y con estricto apego a nuestro marco jurídico regulatorio.

Desde las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos de manera propositiva en la revisión del Paquete Fiscal de 2019, tanto en las iniciativas de las leyes de ingresos de los cuarenta y seis municipios, como en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato y a la iniciativa de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato.

En el Partido de la Revolución Democrática planteamos la defensa de la democracia y su evolución hacia un esquema más participativo, así como transversal y transparente en el ejercicio del poder político.

También nos es prioritario terminar con las desigualdades para satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad; la injusticia, la discriminación y el deterioro de los valores sociales y éticos que han contribuido a generar violencia, delincuencia, corrupción y abuso del poder.

Compañeros diputados, hago votos para que logremos una mayor trascendencia en nuestro quehacer legislativo, en el Partido de la Revolución Democrática postulamos que la consolidación de una democracia desarrollada en México no sólo es con democracia política, sino también con la democracia económica y social. Además, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática atendimos cabalmente las actividades emanadas de las comisiones en las que formamos parte; asumimos nuestra responsabilidad en el entendido de que, para lograr un Guanajuato en paz, con desarrollo y crecimiento, tenemos que construir unidad entre quienes defendemos la democracia, siempre vigilando y aportando a favor de todos los guanajuatenses. Es cuánto diputada presidenta.

LA DIPUTADA ANGÉLICA PAOLA YÁÑEZ GONZÁLEZ, PRESENTA SUS RESERVAS; AL ARTÍCULO 8; PROYECTO Q0300 DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL Y Q2664 BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ARCHIVÍSTICA, AL PROYECTO Q0060 MI HOSPITAL CERCANO, ASÍ COMO AL PROYECTO Q0204 TELEVISIÓN DIGITAL DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

Sesión Ordinaria 20 de diciembre de 2018

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: Buenas tardes. con la venia de la presidenta y de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar a esta Asamblea una reserva relativa al proyecto 00300 "DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL" del Instituto de la Juventud Guanajuatense y al proyecto Q2664 "BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ARCHIVISTICA" de acuerdo con la siguiente justificación:

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estamos convencidos de la gran importancia y el papel fundamental que representan los jóvenes para el impulso de nuestro estado y de nuestro país, debido a que existen infinitas formas de expresarse y muchos talentos entre la juventud guanajuatense, nosotros promovemos la inclusión juvenil y el desarrollo integral en los jóvenes. Nuestro fin es que todos y cada uno de los jóvenes de nuestro estado, se desarrollen en un plano de igualdad y de oportunidades, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud .en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por lo anterior expuesto propongo lo siguiente: Un incremento de 1 millón 500 mil pesos al proyecto Q0300 "DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL" pasando de 2 millones 400 mil pesos a 3 millones 400 mil pesos; haciendo un decremento en el proyecto Q2664 "BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ARCHIVISTICA" de 1 millón 500 mil pesos, pasando de 3 millones 600 mil pesos a 2 millones 100 mil pesos.

Es cuánto.

-La C. Presidenta: Continúe diputada, exponga las demás reservas.

C. Dip. Angélica Paola Yáñez González: (Continúa con sus reservas)

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la segunda reserva a esta Asamblea, que es relativa al Proyecto Q0060 "MI HOSPITAL CERCANO" del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y al proyecto Q0204 "TELEVISIÓN DIGITAL" de acuerdo con la siguiente justificación:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En el Partido de la Revolución Democrática estamos conscientes del enorme compromiso que tenemos con la ciudadanía guanajuatense y su salud. Enfocamos nuestros esfuerzos para que dentro de las instituciones se brinden mejores servicios de calidad y un trato digno para mejorar su calidad de vida de las personas; garantizando el derecho a la salud a través de servicios que cumplan con estándares de calidad y seguridad. del paciente e impulsando la participación social.

Los diputados que integramos el Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, promovemos para nuestro estado, el desarrollo de un sistema de salud confiable, transparente y respetuoso, que otorgue servicios eficaces y eficientes, con profesionales de la salud comprometidos con los usuarios y la decidida participación de la población guanajuatense en el autocuidado de la salud.

Por lo anterior expuesto propongo lo siguiente: Un incremento de 1 millón quinientos mil pesos al proyecto Q0060 "MI HOSPITAL CERCANO" pasando de 15 millones de pesos a 16 millones 500 mil pesos; haciendo un decremento en el proyecto Q0204 "TELEVISIÓN DIGITAL" de 1 millón quinientos mil pesos, pasando de 16 millones 863 mil pesos a 15 millones 363 mil pesos.

Es cuánto. [3]

[3] Transcripción: Lic. Martina Trejo López